

DECRETO 0158 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTES) ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial los artículos 48 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Resolución 2013 de 1986, Resolución 652 de 2012 modificada por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 definió el Sistema General de Riesgos Profesionales y dentro de ésta se fijaron políticas específicas con el objetivo de establecer actividades de promoción, prevención y control de los factores de riesgo ocupacional, a todos los trabajadores, recayendo esta responsabilidad de garantía en los empleadores.

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, señala que las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece la conformación del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas, como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que en el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, el cual modifica el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, establece que: “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Que mediante la Resolución N° 598 de 2017 la Alcaldía Distrital de Barranquilla, integra el comité de convivencia laboral y designa sus representantes del nivel central compuesto por cuatro (4) representantes principales y cuatro (4) suplentes por la entidad; y cuatro (4) representantes principales y cuatro (4) suplentes por los funcionarios elegidos mediante votación general, el cual tuvo un periodo de dos (2) años de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 652 de 2012 que ya finalizó.

DECRETO 0158 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTES) ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

Que mediante el decreto N° 0130 de 2021, se convocó al personal adscrito a la planta global de cargos de la administración central distrital a la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y ante el Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con las directrices impartidas por parte de la Resolución 2646 de 2008, la cual establece, como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que en el Artículo 6 del Decreto N° 0130 de 2021 estableció que Resultarán electos los candidatos que adquieran las ocho (08) votaciones válidas más altas. Los candidatos con las cuatro (04) mayores votaciones serán miembros principales del Comité de Convivencia Laboral y las cuatro (04) votaciones siguientes se desempeñarán como miembros suplentes.

Que el acta de escrutinios forma parte integral del presente acto administrativo y en ella se detallan los resultados aritméticos de las elecciones virtuales y candidato por candidato, leída, verificada y firmada por los auditores presentes, testigos de candidatos y miembros de la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

Que, por lo anterior, se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que en la fecha queda debidamente integrado el Comité de Convivencia laboral de acuerdo con cómo se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual sesionará en los días y horas que definan a su interior luego de la primera reunión la cual será convocada por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, en ella se dará la respectiva posesión a sus integrantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Distrital de Barranquilla

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformación Comité de Convivencia Laboral. Conformar a partir de la expedición del presente acto administrativo por el término de dos (02) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual estará integrado por cuatro (04) representantes principales y cuatro (04) suplentes de los empleados elegidos por votación libre; y cuatro (04) representantes principales y cuatro (04) suplentes designados por el empleador.

ARTÍCULO 2º: Representantes de los empleados ante el Comité. Téngase en calidad de representantes principales y suplentes de los empleados ante el

DECRETO 0158 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

Comité de Convivencia Laboral de la administración central distrital a los siguientes funcionarios:

Nº	NOMBRE DEL CANDIDATO ELECTO	CÉDULA	INTEGRANTE
1	DINA ISABEL PADILLA LINCE	1143240148	PRINCIPAL
2	DIEGO LEON GARCIA	1143132788	PRINCIPAL
3	YENY YAJAIRA PINILLA CARRASCAL	32766166	PRINCIPAL
4	SANIT MARIA CASTILLO NAVARRO	32725198	PRINCIPAL
5	EDGAR ENRIQUE GIL MORA	72143282	SUPLENTE
6	MILAGRO DE JESUS MARTINEZ VUELVAS	32752014	SUPLENTE
7	ALFREDO DE JESUS LABASTIDAS	1045688523	SUPLENTE
8	YESY ERLY PRADA RIOS	32775868	SUPLENTE

ARTÍCULO 3º: Representantes de la entidad ante el Comité. Designar como representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a los siguientes funcionarios:

Nº	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CECULA	INTEGRANTE
1	LINDA QUANT PEREZ	22543579	PRINCIPAL
2	GUILLERMO ACOSTA	72226476	PRINCIPAL
3	ROSA BURGOS SIERRA	50955268	PRINCIPAL
4	LUIS DE LA ESPRIELLA	8532924	PRINCIPAL
5	MILAGRO POLO	2483684	SUPLENTE
6	MALKA RODRIGUEZ	2483684	SUPLENTE
7	NADIA CHAPMAN	32635787	SUPLENTE
8	INGRID MENDOZA	32711350	SUPLENTE

ARTICULO 4º: Funciones y responsabilidad del Comité. Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de Nivel Central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, serán las previstas en las Ley 1010 de 2006 y en las Resoluciones 652 de 2012.

Parágrafo: En caso de desvinculación de uno de los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, sus funciones serán asumidas por el primer funcionario de la lista de suplentes. Cuando se presente la desvinculación de alguno de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Distrital de Barranquilla del nivel central, sus funciones serán asumidas por el funcionario con el mayor número de votos en orden descendente de los resultados establecidos en el acta de escrutinio final de fecha treinta (30) de julio de 2021

DECRETO 0158 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

ARTICULO 5°: Posesión de los miembros del Comité. Deléguese a la Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que dé posesión a los miembros electos y a los designados como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTICULO 6°: Comunicaciones y publicaciones. Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Gestión Humana para lo de su competencia.

ARTICULO 8°: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I. P. de Barranquilla a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Josie Primo Castro-Asesor Secretaría de Gestión Humana.

Revisó: Efraín Múnera -Asesor Secretaría de Gestión Humana. 
Guillermo Acosta- Asesor Secretaría Jurídica Distrital.

Aprobó: Giselle torrecilla-secretaria Distrital de Gestión Humana.
Adalberto Palacios- Secretario Jurídico Distrital.